Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 47/2020 - EVALUACIÓN DE OFERTA

ID N° 377.571

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2020 "SERVICIO TÉCNICO DE MENSURA EN LA PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN UBICADA EN LA CDAD. CAPIIBARY, DPTO. SAN PEDRO, PLURIANUAL 2020/2021"

ANTECEDENTES

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

La Ley 1626/2000 de la Función Pública;

El Decreto N° 2992/2019 y la Resolución Nº 5695/2019 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas";

La Ley N° 6469/2020, del 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020;

El Decreto N° 3264/2020 de fecha 16 de enero de 2020, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, del 06 de enero de 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020";

El Memorando N° 109/2020, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 1731 de fecha 09 de noviembre de 2020, en el cual la Asesoría Jurídica solicita la contratación del servicio técnico de mensura en la propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción ubicada en la Ciudad de Capiibary, Departamento de San Pedro;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

El Dictamen DC N° 19/2020 Elaboración de Precios Referenciales de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" de fecha 05 de agosto de 2020, su anexo I y respaldo documental;

El ID Nº 377.571 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el Servicio Técnico de Mensura en la propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción en la Cdad. Capiibary, Dpto San Pedro, Plurianual 2020/2021;

La Nota DC N° 319/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, con referencia de la Mesa de Entradas del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 317.950, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las invitaciones cursadas a las empresas: Ing. Bartolome Alfredo Peña Gimenez; Land Survey Servicios Geograficos; Geodata S.R.L.; Consorcio Yoayu; Nery Passi Rumich Ayala; Gestión Ambiental (GEAM);

Las ofertas presentadas por las empresas: Emprendimientos Constructivos e Inmobiliario – E.C.I. – Osvaldo D. Martinez R; COIM Consultoría;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020;

EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 y sus Decretos Reglamentarios, se reúnen el señor Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el señor Lic. Derlis Rubén Deleon Ortiz, Director de la Dirección de Contrataciones para verificar minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales del llamado a Contratación Directa N° 18/2020, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, se da lectura a continuación:

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Art. 61 – Documentos Sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63 – Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar la oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas** de la CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2020 "SERVICIO TÉCNICO DE MENSURA EN LA PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN UBICADA EN LA CDAD. CAPIIBARY, DPTO. SAN PEDRO, PLURIANUAL 2020/2021 de fecha 24 de noviembre de 2020, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas que se detallan a continuación:

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	Emprendimientos Constructivos e Inmobiliarios – E.C.I. Osvaldo D. Martinez Romero	73.929.240
2	Consultoría Ambiental Topografica Contable – COIM	77.000.000

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62 Disconformidad, Errores y Omisiones establecido en el Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	Emprendimientos Constructivos e Inmobiliarios – E.C.I. Osvaldo D. Martinez Romero	73.929.240	0	73.929.240
2	Consultoría Ambiental Topografica Contable – COIM	77.000.000	0	77.000.000

3. **Punto 30) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: Inc. a); b); c); d) y e)**, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes.
Art. 61 - Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Emprendimientos Constructivos e Inmobiliarios – E.C.I. Osvaldo D. Martinez R.	Consultoría Ambiental Topografica Contable Soc. Simple
1. Formulario de Oferta (*)		
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)		
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**),** o la planilla donde consta el último pago.	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 No presenta	Se solicita s/ Nota DC N° 357/2020- Presenta con fecha 01/12/2020
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 Cumple	Se solicita s/ Nota DC N° 357/2020 Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	cumple
3. Documentos legales		
3.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	n/a
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	n/a
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	n/a
3.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	n/a	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	n/a	cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	n/a	cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	n/a	cumple
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.		

Lic. DERLIS RUBEN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.		
b) Capacidad financiera		
a) Para contribuyentes del IRACIS: Balance General y Cuadro de Estado de Resultado 2017, 2018, y 2019.	-	-
b) Para contribuyentes del IRPC: Formulario 106, de los años 2017, 2018, 2019 – Para contribuyentes de Renta Personal: Formulario 104, de los años: 2017; 2018; 2019.	Cumple	Cumple
c) Para contribuyentes de IVA GENERAL: Formulario 120 de los últimos 6 (seis) meses.	-	Cumple
c) Experiencia requerida		
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, 2017, 2018, 2019.	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 Cumple	Cumple
b) Copia de Contratos anteriores, años 2017, 2018 y 2019.	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 Cumple	Se solicita s/ Nota DC N° 3357/2020 Cumple
c) Copia de Patente Comercial vigente a la fecha de apertura.	Cumple	Cumple
d) Capacidad técnica		
a) Declaración Jurada de contar con los instrumentales necesarios para la ejecución de la mensura.	Se solicita s/ Nota DC N° 354/2020 Cumple	Cumple

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: Certificado de Origen Nacional Ley N° 4558/11 – Decreto N° 9649/12, aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del Oferente, sino simplemente la no aplicación del margen prevista.
La Empresa **Consultoría Ambiental Topografica Contable Soc. Simple – COIM,** presenta el **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (**) con fecha 01 de diciembre de 2020**, posterior a la fecha del acto de apertura del llamado, por tanto no se aplica el Margen de Preferencia Nacional, por no cumplir con lo establecido en la Carta Invitación: **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.**

- **Para la evaluación de los documentos se remitió notas a las empresas solicitando la remisión de documentos, conforme al siguiente detalle:**

- **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS – E.C.I.**

Nota DC N° 354/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, enviada en fecha 01 de diciembre de 2020 al correo ecicon66@gmail.com, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

- La empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS – E.C.I.,** presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 354/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, en tiempo y forma en el plazo establecido.

- **COIM CONSULTORIA**

Nota DC N° 357/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, enviada en fecha 01 de diciembre de 2020 al correo info@coim.com.py, en la cual se solicita la presentación de documentos en el plazo de 1 día hábil.

- La empresa **COIM CONSULTORIA** presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 357/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, en tiempo y forma en el plazo establecido.

b) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Tras haber evaluado los argumentos expuestos por las empresas en las notas precedentes, en cuanto a la variación del parámetro de los precios referenciales establecidos según Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, será analizado cada ítem de manera que no represente riesgo alguno para la ejecución del contrato.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS – E.C.I. – OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO			
NOMBRE Y APELLIDO	**Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD**	**CARGO**	**OBSERVACIÓN**
Osvaldo D. Martinez Romero	831.110	PROPIETARIO	Jubilado
Bartolome Alfredo Peña	496.695	REPRESENTANTE	Jubilado

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS - E.C.I. – OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO							
AÑOS							
CONCEPTO	**FORMULA**	**2017**	**2018**	**2019**	**TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS**	**RESULTADO**
EFICIENCIA	INGRESO	728.881.318	1.437.076.726	1.912.513.788	4.078.471.832	1.359.490.611	
	EGRESO	729.670.720	87.040.300	50.170.090	866.881.110	288.960.370	
	INGRESO/EGRESO						4,70
	RESULTADO: *Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos*						**CUMPLE**

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de D.J. Anual Impuesto a la Renta del Servicio. Años 2017, 2018, 2019	**EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS - E.C.I. – OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO**
d) Eficiencia: Ingreso/Egreso. Deberá ser igual o mayor a 1 en promedio de los ejercicios fiscales requeridos	4.70

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al Pliego de Bases y Condiciones.** Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, se procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de las empresas que cumplen con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales y las Especificaciones Técnicas conforme a lo establecido en la Carta Invitación.

REQUERIMIENTOS **Art. 63°, Inc. a) – Decreto Nº 2.992**		**EMPRESA**
Documentos indicados en la Carta Invitación		**EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS - E.C.I. OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO**
1	Especificaciones técnicas	Cumple
2	Capacidad Legal	Cumple
3	Experiencia	Cumple

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

- **Se recomienda ADJUDICAR** a la empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS - E.C.I. OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO** por presentar la oferta más económica y cumplir con el Art. 63 Inc. a) del Decreto N° 2992/2019:

260 – SERVICIO DE MENSURA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Precio Unit.	Monto Total Gs.
1	81151604 -002	Servicio de Mensura	Inmueble a mensurar en la Cdad. Capiíbary, Dpto de San Pedro, N° Finca 18090, Superficie Total 960 Has, 1168 m2 6615. Trabajos a realizar: estudio de titulo de propiedad; reconocimiento del inmueble; medición perimetral del polígono general; medición de poligonal y extra e intra poligonal; determinación de áreas ocupadas por tercero; determinación de áreas libres. Presentación: tres planos originales incluyendo los limites de fracciones ocupadas y fracción libre, con sus informes periciales correspondientes; un CD con la copia del plano; una imagen satelital del lugar con el plano marcado sobre la misma. Contar con los instrumentales como GPS de doble frecuencia; Teodolito de primer orden entre otros.	Unidad Global	Evento	1	N/A	Paraguay	73.929.240	73.929.240
MONTO TOTAL Gs.										73.929.240

Por un monto total de Guaraníes setenta y tres millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta IVA incluido.

CONCLUSIONES

En el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 18/2020 "SERVICIO TÉCNICO DE MENSURA EN LA PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN UBICADA EN LA CDAD. CAPIIBARY, DPTO. SAN PEDRO. PLURIANUAL 2020/2021" ID N° 377. 571,** recomienda:

ADJUDICAR a la empresa **EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INMOBILIARIOS - E.C.I. OSVALDO D. MARTINEZ ROMERO,** en el ítem 1, por un monto total de Gs. 73.929.240 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta) IVA incluido.

El monto total adjudicado por Gs. 73.929.240 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos veintinueve mil doscientos cuarenta) IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y corresponder su oferta a precios de mercado se recomienda la adjudicación.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto N° 2992/2019, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, en las oficinas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 11:00 Hs. del día 02 de diciembre del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. DERLIS RUBÉN DELEÓN ORTIZ
Director de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA